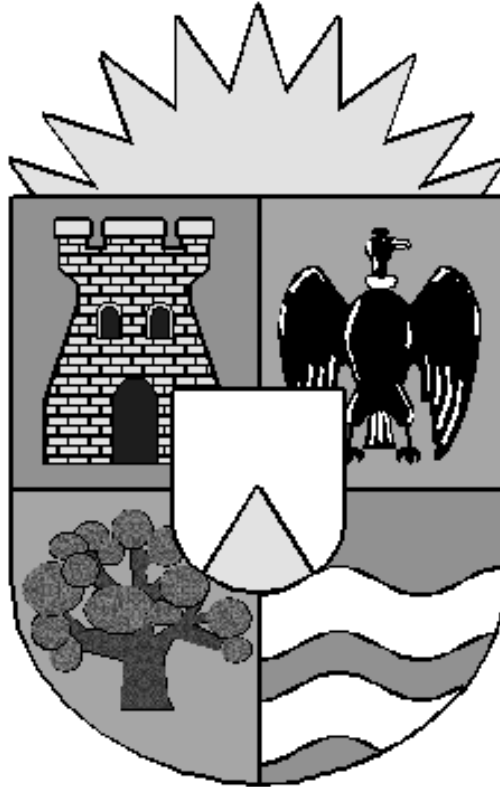




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENTE
ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO
GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA
MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO
GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
María Teresa Riu - Cazaux de Veléz
CONCEJALES
Juan Cruz Vazquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar
Mariano Andrés Villa



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASONA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 02 de Enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°01/20.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°03/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 03 de Enero de 2020.-

VISTO:

El **Expediente N° 15090/19** presentado por la Dirección de Participación Ciudadana informando que la Junta Electoral del **CENTRO VECINAL BARRIO ESPAÑOL**, en sesión del día 19 de diciembre de 2019, resolvió proclamar como autoridades del referido Centro Vecinal a la única lista oficializada. -

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 99/14 de fecha 23/06/2014, el D.E.M. otorgó personería y reconocimiento Municipal N° 011213 al Centro Vecinal Barrio Español.

Que según Acta de Proclamación del mencionado Centro Vecinal del día 19 de diciembre de 2019 la Junta Electoral de Barrio Español proclamó como autoridades electas a la lista N° 1, color verde, denominada "Para el crecimiento barrial", por ser la única lista presentada.

Que resulta procedente la proclamación del D.E.M. de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de Barrio Español tal como lo solicitara la Dirección de Participación Ciudadana en virtud del pedido y la información recibida de la Junta Electoral del Centro Vecinal de dicho Barrio.-

Que es intención de este Departamento Ejecutivo promover los hechos de participación e interés comunitario donde los vecinos intervengan en la vida democrática de la Ciudad, principalmente tratándose de organizaciones de Participación Ciudadana como son los Centros Vecinales.

Por ello y lo establecido en el Art. N°243 de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROCLAMAR como autoridades del Centro Vecinal de Barrio Español, Personería Municipal N° 011213 para su cuarto periodo de subsistencia, a partir del día 19 de diciembre de 2019 hasta el 18 de Diciembre del 2021, a las personas nombradas en el artículo siguiente. –

Art. 2°: RECONOCER las siguientes autoridades del Centro Vecinal Barrio Español:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente: Onetti, Osvaldo José

D.N.I. 10.905.992

Vicepresidente: Rosso, Fernando Augusto

D.N.I. 31.569.419



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Secretaria: Cuello, Mariana Rita	D.N.I. 33.414.726
Pro Secretaria: Nuñez, Micaela Aylen	D.N.I. 36.985.730
Tesorera: Solano, María Luz	D.N.I. 38.020.411
Pro Tesorera: Solano, María Ayelen	D.N.I. 33.101.354

VOCALES TITULARES

Ruiz, Carlos Eduardo	D.N.I. 13.152.886
Gómez, Luis Alberto	D.N.I. 14.280.896
Echenique, Elba Raquel	D.N.I. 18.309.987
Monje, Daniela Ester	D.N.I. 23.078.028

VOCALES SUPLENTES

Saracho, Juan Carlos	D.N.I. 18.164.645
Favre, María Elisa	D.N.I. 16.214.415
Farías, Juan Carlos	D.N.I. 32.338.728
Giménez, Mónica Silvina	D.N.I. 24.108.616

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Presidenta: Montagut, Sonia	D.N.I. 20.300.239
Secretario: Ledesma, Arturo Florencio	D.N.I. 06.377.128
Vocal Titular: Chari, Marcela Herminia	D.N.I. 24.020.987

Suplente

Giménez, Dominga Blanca	D.N.I. 05.609.802
-------------------------	-------------------

Art. 3°: ENTREGUESE copia del presente Decreto al Centro Vecinal Barrio Español, a la Junta Electoral y a la Dirección de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende. -

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°04/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 06 de Enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°02/20.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°05/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 13 de Enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°03/20.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°06/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 03 de Enero de 2020.

VISTO:

El ya tradicional evento denominado “VILLA ALLENDE LUNAR”, en su edición navideña, que se realizó una vez más el pasado sábado 21 de diciembre. Que dicho evento consiste en cerrar al tránsito vehicular la Avenida Padre Mariani, donde convergen numerosos comercios de la ciudad, que atraen numeroso público ávido de realizar las compras navideñas y de fin de año.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ocasión sirve tanto a vecinos que buscan sus regalos y presentes con mayor comodidad, en un paseo distendido y seguro; como a los comerciantes que pueden sacar mesas con ofertas a la calle, como así también ofrecer la oportunidad a micro emprendedores y artesanos, de poner a la venta sus productos.

Que el evento fue amenizado con música, para lo que fue necesario contratar un servicio de sonido acorde al espacio abierto en que se desarrolló la feria, es decir cuatro cuadras de la arteria.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del servicio de sonido y DJ, prestados por el Sr. DANIEL ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 25.110.964, con domicilio en calle Nueva Granada N° 15, Barrio Lomas Oeste, Villa Allende, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en concepto de musicalización del evento “VILLA ALLENDE LUNAR – EDICIÓN NAVIDEÑA”, realizada el día Sábado 21 de Diciembre de 2019, de 20:00 a 24:00 horas, sobre la calle Padre Mariani, entre Avenida Hipólito Irigoyen y Avenida Goycoechea.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 03 de Enero de 2020.

VISTO:

La colaboración activa que realiza **GENDARMERÍA NACIONAL** en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y la Policía de la Provincia, sumado a las tareas de patrullaje preventivo que realizan a través del destacamento con asiento en nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha tarea se efectúa poniendo al servicio de la ciudadanía los móviles de la flota de Gendarmería, sumando vehículos de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Córdoba para la ejecución de tales procedimientos, preparados convenientemente para esas tareas.

Que para el traslado de los vehículos retenidos por infracción, la Unidad ha puesto a disposición de esta Municipalidad, el camión Iveco, Chasis con cabina Dominio AA697EM, siendo necesario realizar el trámite habitual de Inspección técnica vehicular.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago del arancel correspondiente al trámite de Inspección Técnica Vehicular del Camión Iveco, chasis con cabina Dominio AA697EM, móvil de Gendarmería Nacional, con el que se realizan los traslados de los vehículos retenidos en operativos de control vehicular, suma que asciende a pesos **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.854,00)**.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 02/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 06 de Enero de 2020.

VISTO:

Que durante los días Viernes 10 y Sábado 11 del corriente mes de Enero de 2020, se llevará a cabo la primera edición de la denominada “**KERMES DE LA VILLA**”, reeditando las fiestas populares de antaño, con puestos de juegos de destreza, juegos mecánicos originales, puestos de comida, bebidas y números artísticos.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, esas manifestaciones que décadas atrás fueron habituales en los pueblos y ciudades de mediana envergadura, son eventos recreativos que concitan una gran atracción en fiestas y acontecimientos de toda naturaleza, y en los que se pone de relieve el espíritu lúdico del público asistente, participando de actividades que generan una competencia sana y divertida para toda la familia.

Que a su vez, la oportunidad será propicia para que los artesanos, emprendedores y artistas locales expongan sus obras y se generen puestos de venta de creaciones originales y de manufactura local, todo amenizado por la presentación de números artísticos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Sr. FRANCISCO NAHUEL FAMA LUJÁN, D.N.I. N° 38.003.959, con domicilio en calle Salamanca N° 1416, Barrio Golf, Villa Allende, en concepto de filmación y edición de la “**KERMÉS DE LA VILLA**”, a realizarse el Viernes 10 y Sábado 11 de Enero de 2020, de 20 a 0:30 horas.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 06 de Enero de 2020.

VISTO:

La necesidad de contar con servicios de locución para numerosos actos y eventos municipales, como así también la grabación de spots para radio y medios de comunicación en general, para la difusión institucional de la tarea que se cumple en la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el equipo de prensa postula los servicios de la **Srta. ANA LUCÍA ELIZABETH GUZMÁN, D.N.I. N° 36.140.723**, quien posee las cualidades vocales necesarias que se requieren para dicho servicio.

Que la Srta. Guzmán ofrece sus servicios, y la Municipalidad acepta, sin que ello signifique el establecimiento de vinculación laboral alguna, ya que la tarea será de manera eventual, no obstante lo cual se debe retribuir la misma.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales, a la Srta. ANA LUCÍA ELIZABETH GUZMÁN, D.N.I. N° 36.140.723**, con domicilio en Calle Río de Janeiro N° 512, Barrio Las Rosas, Villa Allende, en concepto de locución y grabación de spots institucionales de gestión municipal para su difusión a través de todos los medios de comunicación utilizados por el equipo de prensa de la Municipalidad de Villa Allende, **a partir del 01-01-2020, hasta el 30-06-2020.**

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 04/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 06 de Enero de 2020.

VISTO:

El pedido ingresado por **Expediente N° 14460/2019**, por el **GRUPO SCOUT CURA BROCHERO 292**, solicitando apoyo para la realización del Campamento Anual de Verano de la entidad, cuyo destino es el predio Colonia Hogar, distante 7 kilómetros de la localidad de Santa Catalina, en el Departamento Colón.

Y CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los integrantes del numeroso grupo de Scouts de nuestra ciudad, son niños y jóvenes que provienen de estratos socioeconómicos humildes, que de no mediar el soporte del estado, no alcanzarían a cubrir sus necesidades de esparcimiento.

Que la tarea de contención, orientación y guía que cumple el Grupo Scout es destacada, y en no pocos casos ha logrado reencauzar a jóvenes de nuestra ciudad, hacia un camino altamente provechoso para ellos y para la comunidad en la cual se insertan.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)** a la firma Sol y Sierra, de **PEZZOLO, David, C.U.I.T. N° 20-25367344-4, Factura C N° 00002-00000042**, en concepto de traslado de ida y regreso a la Colonia Hogar, Santa Catalina, Departamento Colón, del grupo de Scouts participantes del Campamento Anual de Verano del **GRUPO SCOUT CURA BROCHERO 292**, que se desarrolla del 4 al 11 de enero de 2020, transportando un total de 110 personas.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 05/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 09 de Enero de 2020.

VISTO:

El pedido realizado por la **Sra. ANA MARÍA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 10.778.479** en audiencia con el suscripto, integrante del elenco teatral “**DON TINO MARTÍN**”, integrado por adultos mayores residentes en nuestra ciudad, que solicitó la provisión de 80 sillas para utilizarlas en una de las funciones del grupo vocacional.

Y CONSIDERANDO:

Que don Faustino “Tino” Martín, reconocido ciudadano de nuestra ciudad, formó hace más de tres décadas el grupo teatral de adultos, que congregó a muchos vecinos que habiendo alcanzado la edad jubilatoria, hallaron en esta actividad artística un modo de canalizar su afición por la expresión teatral, reforzando sus capacidades cognitivas y permitiéndoles envejecer de manera activa, además de favorecer la construcción de nuevos vínculos sociales.

Que aún cuando el creador del grupo falleció, sus otrora “alumnos” han tomado la posta y continúan con la actividad, lo que resulta altamente positivo para nuestra comunidad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el alquiler de **ochenta (80) sillas** para ser utilizadas en la función que tuvo lugar el día Domingo 10 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Complejo San Cayetano, organizada por el **Grupo de Teatro de Adultos Mayores “DON TINO MARTÍN”**, en horas de la tarde.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 06/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 09 de Enero de 2020.

VISTO:

Que el día 01-11-2019 tuvo lugar en las instalaciones de San Cayetano, la última de las Jornadas Institucionales por Cohorte del Programa Nacional de Formación Docente, habiéndose seleccionado a nuestra ciudad como sede del evento.

Y CONSIDERANDO:

Que esta administración promueve el avance y evolución de nuestra comunidad, teniendo como pilar la educación, y para ello se debe colaborar con la planificación, desarrollo y evaluación de los aprendizajes, además de la inclusión de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), construcción del oficio del estudiante, abordajes de temas como la ESI (educación sexual integral), la convivencia escolar, la prevención del consumo de drogas y tantos otros temas que deben ser abordados por las instituciones escolares.

Que todos estos temas requieren una cuidadosa planificación y para ello las instituciones deben reunirse para elaborar los proyectos, y requieren de un lugar con las facilidades necesarias.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la Factura N° C00003-00000005 de la firma VOTTERO, Claudio Fabián, CUIT N° 20-21901861-5, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINCE (\$ 4.015,00)**, en concepto del alquiler de veintitrés (23) tablonos con caballetes y cien (100) sillas, para el encuentro de todas las instituciones educativas de la ciudad, involucradas en el Programa Nacional de Formación Docente, que tuvo lugar en las instalaciones de San Cayetano, el día 1° de Noviembre de 2019.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 07/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Villa Allende, 15 de Enero de 2020.

VISTO:

La colaboración activa en la preservación de la seguridad de los vecinos que realiza **GENDARMERÍA NACIONAL**, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y la Policía de la Provincia, sumado a las tareas de patrullaje preventivo que realizan a través del destacamento con asiento en nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha tarea se efectúa poniendo al servicio de la ciudadanía los móviles de la flota de Gendarmería, sumando vehículos de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de Córdoba para la ejecución de tales procedimientos, preparados convenientemente para esas tareas.

Que los vehículos han sufrido una serie de desperfectos que se han reparado a través de proveedores de la Municipalidad, retribuyendo la colaboración que la fuerza está prestando en materia de seguridad en nuestra ciudad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de las reparaciones efectuadas al vehículo perteneciente a la flota de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales del destacamento local de Gendarmería Nacional, que a continuación se detalla:

- Factura Comp. Nro: 00000017, Auxilio Claudio S.A.S. CUIT N° 30-716381230, por la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 7.986,00)** en concepto de reparación de tren delantero y amortiguadores traseros del móvil de Gendarmería Nacional, Ford Focus, Dominio LDD785.

Art. 2°: Comuníquese a la oficina Taller Municipal a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 09/20



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2020 Nro 338

Resoluciones

C.D.